INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2021

MINISTERIO	MINISTERIO DE HACIENDA	PARTIDA	08
SERVICIO	CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO	CAPÍTULO	30

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2017	Efectivo 2018	Efectivo 2019	Efectivo a Junio 2020	Meta 2021	Notas
•Mediación en materia de salud, por reclamos en contra de prestadores institucionales públicos de salud.	*Calidad/Proceso* 1 Tiempo promedio de estudio de admisibilidad, entre la firma del reclamo que está en condiciones de ser procesado y la emisión de la resolución de admisibilidad o inadmisibilidad, del total de reclamos con resolución de admisibilidad en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	Sumatoria (Número de días hábiles transcurridos entre la firma del reclamo que está en condiciones de ser procesado y la fecha de resolución de admisibilidad del reclamo)/Número total de reclamos con resolución de admisibilidad en el año t.	4.4 días 5565.0/1254.0	4.7 días 7057.0/1497.0	3.8 días 6404.0/1696.0	4.2 días 2423.0/572.0	4.6 días 9935.0/2180.0	1
•Defensa del Patrimonio del Estado.	*Eficacia/Resultado Intermedio* 2 Porcentaje de pagos evitados al Fisco demandado en juicios civiles en el año t, respecto de los montos demandados en causas civiles en el año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Montos evitados al Fisco en juicios civiles en el año t/Total montos demandados al Fisco en juicios civiles en el año t)*100	94 % (401647842901/426845184289)*100	96 % (564254556264/589348658951)*100	91 % (444965844045/488613787168)*100	91 % (147268586933/161875322448)*100	91 % (456458314557/501602543469)*100	2
•Defensa en asuntos no patrimoniales del Estado.	*Eficacia/Resultado Intermedio* 3 Porcentaje de sentencias favorables al Fisco en juicios no patrimoniales en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Número de sentencias favorables en juicios no patrimoniales en el año t/Total de sentencias en juicios no patrimoniales en el año t)*100	90 % (675/752)*100	86 % (919/1072)*100	84 % (1358/1624)*100	87 % (543/627)*100	84 % (965/1149)*100	3

•Defensa del Patrimonio del Estado. .	*Eficacia/Resultado Intermedio* 4 Porcentaje de pagos obtenidos por el Fisco demandante, respecto del total de los montos demandados por el Fisco en el año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Montos obtenidos por el Fisco demandante en el año t/Total montos demandados por el Fisco en el año t)*100	85 % (8194565234/9692910220)*100	74 % (8139396496/109354665 87)*100	81 % (1309005851 8/16115786021)*100	69 % (3941919159/571045046 1)*100	80 % (9798443421/122480542 76)*100	4
•Emisión de informes Jurídicos, difusión de estudios y doctrinas. -Informes de cumplimiento de sentencias .	*Calidad/Producto* 5 Días hábiles promedio de despacho de Informes de cumplimiento de sentencia en el año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	Sumatoria (Número de días hábiles transcurridos entre el ingreso y el despacho de los informes emitidos en el año t)/Número total de informes de cumplimiento de sentencias emitidos en el año t	11 días 6114/553	11 días 8440/736	12 días 13020/1114	11 días 6871/609	12 días 17280/1440	5
•Mediación en materia de salud, por reclamos en contra de prestadores institucionales públicos de salud. .	*Eficacia/Resultado Intermedio* 6 Porcentaje de casos admisibles con acuerdo de reparación en mediaciones asociadas a los prestadores públicos de salud en el año t Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO	(Número de casos admisibles con acuerdo de reparación en el año t/Número total de casos admisibles terminados en el año t)*100	24 % (249/1049)*100 H: 25 (97/386)*100 M: 23 (152/663)*100	22 % (277/1274)*100 H: 19 (90/463)*100 M: 23 (187/811)*100	20 % (288/1405)*100 H: 19 (88/452)*100 M: 21 (200/953)*100	23 % (77/340)*100 H: 23 (27/120)*100 M: 23 (50/220)*100	20 % (338/1690)*100 H: 20 (169/845)*100 M: 20 (169/845)*100	6

Notas:

1 Este indicador busca medir el número de días hábiles promedio que transcurre desde que los reclamos son ingresados al CDE, firmados por los usuarios y en condiciones de ser procesados, hasta que se emite la Resolución de admisibilidad o inadmisibilidad. Las condiciones para el procesamiento consisten en que el relato del reclamo dé cuenta de una prestación asistencial en un establecimiento público, que se haya producido un daño en salud con motivo de la prestación o la falta de ella, que el establecimiento público forme parte de red asistencial, que el reclamante actúe por sí o por medio de un representante legalmente habilitado. En base a lo anterior, este indicador muestra el nivel de eficiencia que presenta el procesamiento de los reclamos, dentro del proceso de Mediación, en la etapa de ingreso y estudio de admisibilidad.

2 Este indicador mide la diferencia entre la suma total del monto demandado y el monto ejecutoriado para todas las causas terminadas durante el año. En el cálculo se consideran todas las formas de término de un juicio, incluidas las causas que terminan por transacción.

3 Se considera un resultado favorable obtener al menos una condena firme por el delito perseguido. Si bien el nombre del indicador señala "no patrimoniales" y, eventualmente, pueden existir fondos fiscales comprometidos, se ha nominado de esta forma para diferenciarlo de los delitos propiamente patrimoniales como, por ejemplo, el contrabando. En el cálculo de este indicador se consideran las siguientes causas no patrimoniales: causas contencioso administrativas, recursos de protección contra el Estado, amparos económicos, demandas de nulidad de derecho público, otros juicios contenciosos especiales contra el poder administrador del Estado, recursos de inaplicabilidad, recursos por error judicial, acciones impetradas ante el Tribunal de Contratación Pública y ante el Tribunal de la Libre Competencia y los juicios terminados en el nuevo sistema penal oral.

4 Este indicador mide el porcentaje de monto demandado que se obtiene cuando se dicta una sentencia (monto ejecutoriado) para todas las causas terminadas durante el año. En el cálculo se consideran todas las formas de término de un juicio, incluidas las causas que terminan por transacción.

5 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del CDE, en concordancia con el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil, corresponde al CDE informar el nombre de la persona o personas a cuyo favor deba hacerse un pago en dinero ordenado por sentencia ejecutoriada en contra del Fisco. La ley establece un plazo de 30 días para evacuar dicho informe mediante oficio al Ministerio requirente. En la contabilización del plazo, se considerarán los días hábiles trascurridos entre la fecha de ingreso en la Oficina de Partes del CDE de los antecedentes remitidos desde el ministerio respectivo para elaborar el informe (fecha de inicio) y la fecha despacho que asigna la Oficina de Partes del CDE al informe de cumplimiento de sentencia emitido por la División de Defensa Estatal (fecha de término).

6 En el cálculo de este indicador se consideran los acuerdos alcanzados en las mediaciones por decisión de las partes, contemplados en las letras a) y d) del artículo 33 del reglamento de Mediación del Ministerio de Salud, publicado el 23 de junio de 2005 en el D.O. Estos acuerdos pueden implicar disculpas y/o explicaciones, prestaciones asistenciales o indemnizaciones económicas. Cabe señalar que el proceso termina cuando se cumplen todos los trámites, revisiones y firmas correspondientes, asegurando que la causal de término y las condiciones de éste no tendrán modificaciones.